

DECRETO **Nº** **054/19**
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 497/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. POHL Érica Vanesa, DNI 28.137.018, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla trasera derecha, del vehículo marca Renault Sandero, dominio AB 295 PU.

Que el día 20 de Febrero de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en calle Rivadavia (entre calle Irigoyen y Moreno) cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera derecha, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 001054.

Que a fs. 3-4 obran agregadas fotografías del vehículo con el vidrio dañado.

Que la reclamante manifiesta que su Seguro asumió los gastos correspondientes al cambio de vidrio, pero no lo relativo al gravado del mismo.

Que a fs. 5 la Sra. Pohl acompañó Factura Nº 00000091, confeccionada por Schonfeld Martin Guillermo, por la suma de Pesos Novecientos (\$900,00), en concepto de gravado de cristal de ventanilla de puerta trasera derecha.-

Que a fs. 8 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la Sra. Pohl no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 9 se informa desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Pohl no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Novecientos (\$ 900,00) en concepto de colocación de gravado de cristal de ventanilla de puerta trasera del vehículo Ut Supra mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago a la Señora POHL Érica Vanesa, DNI 28.137.018, de la suma de Pesos Novecientos (\$900,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 497/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc